

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN No. 1088
(21 – 03 - 2024)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

La Suscrita Secretaria de Educación en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 007 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 dispone además “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: (...) “Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.
- 2. El objeto del contrato.
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

Que la Secretaria adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE FUNCIONAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO® - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IEO) EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”, La empresa Soporte Lógico S.A.S , con Nit: 800.187.672-4, es la **titular de los derechos económicos del software HUMANO® autorizada para distribuir y comercializar directamente todos los productos y servicios en el territorio colombiano y en el exterior**, y propietaria del código fuente de dicho sistema, por lo tanto, es la única empresa con la facultad técnica y legal para realizar las actualizaciones, mantenimientos, capacitación en su administración, soporte funcional por mesa de ayuda y en el uso de sus módulos, el cual se mantiene el uso exclusivo de este software por parte de la secretaria de educación en virtud a los requerimientos técnicos y de los procesos que maneja la secretaria, dicho software se acopla para suplir dicha necesidad.

Que para determinar el valor del presente proceso se solicitó preventa al único oferente que existe en el mercado por ser este el titular de los derechos económicos sobre la obra: “HUMANO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSO HUMANO” con registro EN EL LIBRO 13, TOMO 5, PARTIDA 429 expedido por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en el territorio nacional, y teniendo en cuenta los aspectos que anteceden se encuentra coherente y proporcional a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación así: GERMAN RAMOS CALDERÓN , LUCAS ARTEAGA OJEDA en su calidad de titulares de los derechos morales de autor sobre el software, autorizando exclusivamente a SOPORTE LOGICO S.A.S para la producción, distribución y comercialización directa y exclusiva de la obra referida.

Que de acuerdo con los Estudios Previos y el Análisis del Sector realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de los servicios para PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE FUNCIONAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO® - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IEO) EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA; que consta de: **asesoría, asistencia técnica, consultoría y desarrollos**, en los componentes especializados: LIBRANZAS, FIRMA DIGITAL, CALIDAD DE INFORMACIÓN, MESA DE AYUDA, CAPACITACIÓN ESLABÓN H y TABLEROS DE CONTROL DE NÓMINA, PLANTA, HORAS EXTRAS Y AUSENCIAS, ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL HUMANO®, PROCESOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DESARROLLOS A LA MEDIDA DE LA SEM, CERTIFICACIONES LABORALES, SALARIALES EN LINEA y ATENCIÓN EN SITIO, por la suma de Sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa pesos m/legal. (\$65.955.390), para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 2

RESOLUCIÓN No. 1088
(21 – 03 - 2024)

presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2024, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000448 de fecha 18/03/2024 el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación por valor de Diez y siete millones ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos m/legal. (\$17.174.275)

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Educación ubicada en la Carrera 10 N° 8-74 y publicados en la página del SECOP II y en la Dirección de Contratación ubicada en la Carrera 11 N° 11-29 segundo piso, del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFICAR la contratación directa con SOPORTE LÓGICO S.A.S con Nit: 800.187.672-4, de conformidad con en el literal g del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE FUNCIONAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO® - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IEO) EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA”.

ARTICULO TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. Se requiere del servicio de Gestión especializada en servicios y tecnologías para optimizar recursos. – GESTOR, que como herramienta para dar solución a *problemáticas específicas* de la Secretaría de Educación, enfocado en el mejoramiento y gestión de los procesos de talento humano, soportados con el Sistema de información HUMANO®.

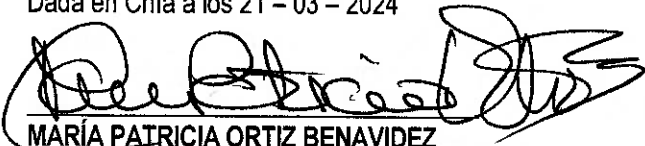
Adicionalmente la ampliación de los servicios de acompañamiento y soporte especializado del Sistema de información HUMANO®, integrando servicios de análisis y diagnóstico de procesos (BPM) y asesoría en mejora en la implementación de actividades que generen procesos con mayor eficiencia, mediante los desarrolladores de quien tiene el registro de propiedad del software HUMANO®.

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el análisis del sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE FUNCIONAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO® - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IEO) EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”, en la suma de Diez y siete millones ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos m/legal. (\$17.174.275), para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2024 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000448 de fecha 18/03/2024, teniendo en cuenta la meta de DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA, y de la cual permite dar avance al plan de acción correspondiente a la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los 21 – 03 – 2024


MARÍA PATRICIA ORTIZ BENAIDEZ
SECRETARIA DE EDUCACION